

A continuación, reportamos las normas más relevantes que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, la semana del 15 al 21 de julio de 2014:

### Normas generales

- **Resolución de Presidencia N° 077-2014-INGEMMET/PCD.-** Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de junio de 2014 (publicada el martes 15 de julio).

La presente Resolución dispone publicar la relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de junio de 2014, la misma que puede ser descargada en el siguiente link: <http://prc.com.pe/static/otros/Concesiones%20ingemmet.PDF>

### Normas en materia de hidrocarburos

- **Resolución de Gerencia General N° 100-2014-OS/GG.-** Aprueban Formatos de Declaraciones Juradas Técnicas N°s. 21 y 22 de la Resolución de Gerencia General N° 458, así como el “Formato de Declaración Jurada de Solicitante para Modificación de Datos del Registro de Hidrocarburos por cambio de Titularidad” y el “Formato de Declaración Jurada del Titular vigente del Registro de Hidrocarburos respecto de la Solicitud de Modificación de datos de la Inscripción por Cambio de Titularidad” (publicada el jueves 17 de julio).

La presente Resolución aprueba los siguientes formatos de Declaración Jurada:

- (i) Formato de Declaración Jurada Técnica N° 21 de la Resolución de Gerencia General N° 458<sup>1</sup>, la cual será aplicable para la solicitud de inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los Consumidores Directos con Instalaciones Estratégicas Móviles.
- (ii) Formato de Declaración Jurada Técnica N° 22 de la Resolución de Gerencia General N° 458, la cual será aplicable para la solicitud de inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los Consumidores Directos con Instalaciones Móviles de Combustibles Líquidos, incluyendo Combustibles para Aviación, que realizan Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
- (iii) Formato de Declaración Jurada de solicitante para modificación de datos del Registro Hidrocarburos por cambio de titularidad, del Anexo 1.1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Aprueban Actas de Verificación de Pruebas y Actas de Verificación de Conformidad de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, así como Formularios de Solicitud y de Declaraciones Juradas Técnicas, publicada el 22 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Aprueban el Reglamento del Registro de Hidrocarburos, publicado el 07 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial “El Peruano”.

- (iv) Formato de Declaración Jurada del titular vigente del Registro de Hidrocarburos respecto de la solicitud de modificación de datos de la Inscripción por cambio de titularidad, del Anexo 1.1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD.

Los mencionados formatos podrán ser descargados en el siguiente link: <http://prc.com.pe/static/otros/Formatos%20RGG%20100-2014-OS-GG.PDF>.

### **Normas en materia de restos arqueológicos**

- **Resolución Ministerial N° 226-2014-MC.-** Disponen la pre publicación del proyecto de Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, así como del proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (publicada el miércoles 16 de julio).

Mediante la presente norma se dispone la pre publicación del proyecto de Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, con la finalidad de que los titulares presenten sus sugerencias y/o comentarios a la dirección electrónica [aportesria@cultura.gob.pe](mailto:aportesria@cultura.gob.pe), por un plazo de cinco (5) días calendario, es decir, hasta el lunes 21 de julio del presente año.

El proyecto de Reglamento es de aplicación para todas las intervenciones arqueológicas, tanto públicas como privadas, que sean ejecutadas en el territorio nacional, incluso aquellas que estuvieran a cargo de las unidades operativas del Ministerio de Cultura.

Entre las principales disposiciones, se encuentra la distinción de las modalidades de intervención arqueológica, entre las cuales se encuentran los Programas de Investigación Arqueológica, Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA), Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PAR), Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), Acciones Arqueológicas de Emergencia, Proyectos de Emergencia y Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos.

Asimismo, establece el proceso y requisitos de obtención de diversos procedimientos, dentro los cuales se encuentran el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), Plan de Monitoreo Arqueológico, Proyectos de Emergencia, entre otros.

Cabe resaltar que para realizar alguna de las intervenciones arqueológicas mencionadas en el párrafo anterior y/o para obtener una certificación, sea en espacios públicos o privados, se debe contar con la autorización del Ministerio de Cultura. Sin embargo, dicha autorización no otorga derechos reales sobre el terreno donde se ejecuta la intervención arqueológica.

\* \* \*

Para cualquier aclaración o ampliación, por favor contacte al **Dr. José Cúneo**, a la **Dra. Vanessa Chávarry** o la **Dra. Alexandra Pazzara** por correo electrónico a [jcg@prc.com.pe](mailto:jcg@prc.com.pe), [vcm@prc.com.pe](mailto:vcm@prc.com.pe) y [apk@prc.com.pe](mailto:apk@prc.com.pe), respectivamente.

**Payet, Rey, Cauvi, Pérez, Mur**